

7.1.3.1.1 División de Riesgos Institucionales

1. Realizar la identificación y evaluación de los riesgos financieros incluidos en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales, para que sean sometidos a la aprobación del Grupo de Trabajo de Riesgos Institucionales.
2. Someter para aprobación al Grupo de Trabajo de Riesgos Institucionales, las metodologías para evaluar los riesgos financieros que formaran parte del Programa de Administración de Riesgos Institucionales de cada año.
3. Desarrollar los modelos de proyección epidemiológica, financiera y actuarial para llevar a cabo la evaluación de los riesgos financieros incluidos en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales.
4. Elaborar el documento con la evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales para someterlos a la presentación y aprobación de los órganos normativos institucionales.
5. Realizar los estudios financieros y actuariales de largo plazo de la situación financiera global y de los seguros de Enfermedades y Maternidad, Guarderías y Prestaciones Sociales y del Seguro de Salud para la Familia, a fin de conocer su situación financiera y los posibles riesgos financieros a los que se enfrentan, así como determinar la capacidad de cada seguro para solventar sus gastos en función de sus ingresos y en su caso de las reservas disponibles. En cumplimiento a los artículos 261 y 273 de la Ley del Seguro Social.
6. Realizar los estudios financieros y actuariales de largo plazo de los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Guarderías y Prestaciones Sociales para evaluar el impacto financiero por efectos catastróficos derivados de problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia de cualquiera de las Reservas Financieras y Actuariales.
7. Realizar la evaluación financiera de las iniciativas de reforma a la Ley del Seguro Social y otros ordenamientos legales, propuestas por los diferentes grupos parlamentarios, así como por los congresos locales a fin de medir el impacto que generan en las finanzas institucionales.
8. Realizar las valuaciones financieras y actuariales para determinar la viabilidad financiera por la incorporación de grupos específicos al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. Realizar el cálculo del porcentaje de reversión de cuotas para que se incorpore a los convenios que celebre el Instituto con los patrones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

10. Elaborar y actualizar el Atlas de Riesgos Inmobiliarios, a fin de determinar el grado de exposición a riesgos de los inmuebles institucionales.
11. Promover ante las instancias normativas institucionales involucradas en la administración y control de los inmuebles del Instituto, la recopilación, el análisis y la integración de la información que se requiere para determinar el grado de exposición a riesgos de los inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. Representar al Instituto ante organismos nacionales e internacionales en proyectos de seguridad social, para fortalecer las evaluaciones financieras y actuariales de los seguros.
13. Realizar la estimación de las reservas a las que se hace referencia en el Convenio de Coordinación Interinstitucional Suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondientes a la atención médica proporcionada a los pensionados por cesantía, edad avanzada y vejez para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 de la Ley del ISSSTE.
14. Realizar el cálculo de las cuotas anuales del Seguro de Salud para la Familia, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 242 de la Ley del Seguro Social.
15. Proporcionar atención a las solicitudes de información que realicen los diferentes órganos fiscalizadores en relación con los asuntos que competen a la División de Riesgos Institucionales, para promover la transparencia y el acceso a la información pública.
16. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y/o la persona titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.